

N.º 1757-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las quince horas y treinta y cinco minutos del diez de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón León Cortés Castro de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón León Cortés Castro de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón León Cortés Castro de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	SAN ANDRÉS	LLANO BONITO
FRENTE AMPLIO	479	81	49
LIBERACIÓN NACIONAL	750	368	504
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	67
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 229	449	620

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO
FRENTE AMPLIO	-	-	73
LIBERACIÓN NACIONAL	428	588	278
RESTAURACIÓN NACIONAL	67	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	495	588	351

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	SAN ANDRÉS	LLANO BONITO
FRENTE AMPLIO	479	81	49
LIBERACIÓN NACIONAL	750	368	504
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	67
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 229	449	620

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO
FRENTE AMPLIO	-	-	73
LIBERACIÓN NACIONAL	428	588	278
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	428	588	351

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN PABLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 307,250
SUBCOCIENTE 153,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 229	3	-	1	4
FRENTE AMPLIO	479	1	171,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	750	2	135,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ANDRÉS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 112,250
SUBCOCIENTE 56,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	449	3	-	1	4
FRENTE AMPLIO	81	-	81,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	368	3	31,250	-	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LLANO BONITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 155,000
SUBCOCIENTE 77,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	620	3	-	1	4
FRENTE AMPLIO	49	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	504	3	39,000	1	4
RESTAURACIÓN NACIONAL	67	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 107,000
SUBCOCIENTE 53,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 67

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	428	4	-	-	4
LIBERACIÓN NACIONAL	428	4	-	-	4

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SANTA CRUZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 147,000
SUBCOCIENTE 73,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	588	4	-	-	4
LIBERACIÓN NACIONAL	588	4	-	-	4

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 87,750
SUBCOCIENTE 43,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	351	3	-	1	4
FRENTE AMPLIO	73	-	73,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	278	3	14,750	-	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón León Cortés Castro de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SAN PABLO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

107080651 DAISY ALEJANDRA CAMACHO CAMACHO PLN

SUPLENTE

304830283 ABRAHAM JESUS CASTRO VINDAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

304090112 ALLAN GARRO ELIZONDO PLN

106770342 MARIA LUISA VARGAS MATA PLN

303910573 JUAN MIGUEL BLANCO GARRO FA

303910998 RITA ELENA VEGA MEZA FA

SUPLENTES

304950208 TRACY MARIELA ORTEGA CHACON PLN

109630834 LUIS RICARDO VENEGAS CHACON PLN

304230373 ANNETH YERANIA MORA JIMENEZ FA

304050601 VICTOR MANRIQUE OBANDO ANGULO FA

SAN ANDRÉS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

107620619 MARVIN PIEDRA GAMBOA PLN

SUPLENTE

304340137 JULIANA MARIN GUTIERREZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

114230617 YINA VERONICA CASTILLO PIEDRA PLN

103961031 GERARDO CASTILLO BONILLA PLN

106950268 MARIA CRISTINA ZUÑIGA PICADO PLN

114480546 VIVIANA MENA GUTIERREZ FA

SUPLENTES

305270980 JOSE GUSTAVO CHACON JIMENEZ PLN

110700171 JESSICA PATRICIA MARIN MORA PLN

303690288 MILDER ALBERTO ROJAS GAMBOA PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA FA

LLANO BONITO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

106000386 HERMES MENA BONILLA PLN

SUPLENTE

304500993 JOSETH SUSSANA MORA BONILLA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

304140924 YERLYN VANESSA FALLAS FALLAS PLN

105990565 ENRIQUE ABARCA ABARCA PLN

110680621 IRENE ULLOA ABARCA PLN

112390739 MARTIN JESUS ABARCA ARIAS PLN

SUPLENTES

105320917 ORLANDO ROBLES PORTUGUEZ PLN

304760403 ENNID ANDREA JIMENEZ JIMENEZ PLN

104270670 ROBERTO FALLAS QUIROS PLN

117030208 DAYANNA DE LOS ANGELES ULLOA PORTUGUEZ PLN

SAN ISIDRO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

107920698 MARIA DEL ROCIO CASTRO ALVARADO PLN

SUPLENTE

305180418 BRANDON ISAAC CALVO MORA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

304370590 JORGE RICARDO ALVARADO ABARCA PLN

304950154 FABIOLA MARIA PORRAS FALLAS PLN

303870334 JOSE ALEJANDRO CASTRO BONILLA PLN

900990351 ANA VITA GARRO PIEDRA PLN

SUPLENTES

304470453 CARMEN TATIANA CHAVES CAMACHO PLN

304670634 ISAAC DAVID HERNANDEZ ABARCA PLN

106890608 DONAY ESQUIVEL GARRO PLN

C.C. DONAY NEIDY ESQUIVEL GARRO

104940357 ETERLEY ALVARADO CASTRO PLN

SANTA CRUZ**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

304220818 OLDEMAR ANTONIO GAMBOA GAMBOA PLN

SUPLENTE

303200437 RITA FABIOLA CALVO VENEGAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

304710977 MARILYN TATIANA GAMBOA MENDEZ PLN

303100214 JOHNNY GAMBOA LEIVA PLN

109270357 HANNIA VENEGAS GAMBOA PLN

302940660 OSCAR GAMBOA MONGE PLN

SUPLENTES

304690412 JAVIER ARTURO GAMBOA CALVO PLN

304560778 MARIA ESTELITA GAMBOA MENDEZ PLN

303380728 ROLANDO GAMBOA MONGE PLN

604280265	MARIA ESTEFANY PICADO HIDALGO	PLN
	SAN ANTONIO	
	SÍNDICOS(AS)	
	PROPIETARIO	
103810788	ODILON MORA CAMACHO	PLN
	SUPLENTE	
304950534	YANCY MAGALY GARRO MONGE	PLN
	CONCEJALES DE DISTRITO	
	PROPIETARIOS(AS)	
303860046	SARAY ARIAS GARRO	PLN
	C.C. SARA ARIAS GARRO	
304430833	ALBERTO ALONSO MORA MORA	PLN
106570088	ANA LIDIA JIMENEZ GAMBOA	PLN
900840382	EMILIA MORA MENA	FA
	SUPLENTES	
305240728	JOSE EDUARDO SOLANO NUÑEZ	PLN
112950814	CYNTHIA JEANNETTE MORA GUTIERREZ	PLN
104950203	SERGIO GARRO MORA	PLN
106800860	MILCIADES MORA VARGAS	FA

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General